



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0062-2012-UNDC**

San Vicente de Cañete, 24 de setiembre de 2012.

**VISTO:**

El acuerdo de los integrantes de la Comisión Organizadora de la UNDC de fecha 19.09.2012, y del Informe N° 038-A/2012-UNDC/CO/P/OGRRHH presentado por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Informe N° 038-A/2012-UNDC/CO/P/OGRRHH de fecha 21.09.2012, la Oficina General de Recursos Humanos remite el modelo de formato (Hoja de Requerimiento) de Contratación de Personal CAS de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, los integrantes de la Comisión Organizadora mediante acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 19.09.2012, acordaron disponer a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración de un Formato de Requerimiento para la contratación de personal para la UNDC.

Que, el artículo 1° del D.S N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece: *"El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y reglamento..."*.

Que, el artículo 3° del D.S N° 075-2008-PCM establece el procedimiento de contratación, señalando en su numeral 3.1 que: *"Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria..."*.



Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Formato de Requerimiento para el año 2012 y 2013, que será utilizado por la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cañete para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y que consta de un (01) folio y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete